


ANEXO N° 01

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	FORMATO	Código:	FOR-UA-001
	Especificaciones técnicas para bienes (Adquisición / Provisión)	Versión:	03

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDA DE DATOS
	ACTIVIDAD DEL POI	AOI00158900145: OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL OTASS
	META	59
	FINALIDAD PUBLICA	Implementar controles tecnológicos para prevenir la pérdida o fuga no autorizada de datos sensibles en la entidad.
	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Gestionar de manera eficaz los riesgos, eventos e incidentes vinculados a la confidencialidad de la información para evitar que caiga en manos no autorizadas, ya sea por accidente o intencionalmente, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

2.	PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINA CON LA UA Y EL/LA PROVEEDOR/A		
	ORGANO/ UNIDAD ORGÁNICA	Unidad de Tecnologías de la Información (UTI)	
	PERSONAL DE CONTACTO	Richard Anthony Romero Mori Luis Andrés Canchari Cuyutupac	
	CORREO ELECTRÓNICO	richard.romero@otass.gob.pe luis.canchari@otass.gob.pe	CELULAR

3.	VERIFICACION EN LAS SIGUIENTES PLATAFORMAS	
	SI CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA: (SI) O (NO)	No corresponde
	SI SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES: (SI) O (NO)	No corresponde
	SI SE ENCUENTRA EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO: (SI) O (NO)	No corresponde
	SI CUENTA CON NORMA TÉCNICAS: (SI) O (NO)	No corresponde
	SI CUNTA CON NORMA METROLÓGICAS: (SI) O (NO)	No corresponde

.4	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN	
	CANTIDAD	Una (01)
	UNIDAD DE MEDIDA (UNIDAD, CIENTOS, GALÓN, ETC.)	Licencia
	DIMENSIONES ((TAMAÑO, PESO, VOLUMEN, ETC.))	No corresponde
	CAPACIDAD (TENSIÓN, CORRIENTE, POTENCIA, RENDIMIENTO, VELOCIDAD, ETC.), EN CASO CORRESPONDA.	No corresponde
	FORMA, COLOR, TEXTURAS.	No corresponde
	MATERIAL (POR EJEMPLO: CUERO, TELA DE ALGODÓN, MADERA, METAL, FIERRO, MELANINE, ETC.).	No corresponde
	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	1. Debe implementarse en una plataforma VMware provista por la entidad.

		<ol style="list-style-type: none"> 2. Capacidad máxima de 300 estaciones de trabajo y servidores que utilicen Windows 8, Windows 10, Windows 11, Windows Server 2012, Windows Server 2016 y Windows Server 2019. 3. Sincronizarse con los grupos de Directorio Activo. 4. Implementar en coordinación con la UTI, políticas por dispositivos, usuarios, equipos y grupos. 5. Efectuar escaneo Optical Character Recognition (OCR) - Reconocimiento Óptico de Caracteres, para imágenes que contenga información confidencial. 6. Impedir que un usuario con o sin perfil de administrador local del equipo, pueda desinstalar, desactivar o hacer cambios de configuración en la solución. 7. Filtrar búsquedas mediante palabras claves. 8. Configurar listas blancas (permitidas) y listas negras (bloqueadas) para archivos y extensiones de archivos en coordinación con el personal de la UTI, con el fin controlar la transferencia de archivos autorizados a los dispositivos autorizados. 9. Obtener una copia del archivo que está siendo copiado a unidades de almacenamiento USB, correo electrónico, web o cuando se imprima. 10. Generar y exportar reportes de copiado de archivos que cuenten con al menos la siguiente información: Acción o evento, Host name, IP origen, IP destino, Sistema Operativo, Nombre de Usuario, Tipo de dispositivo, Nombre de Archivo, tipo de archivo, código hash, fecha y hora. 11. Permitir que desde las computadoras cuando se encuentren fuera de la red local, se realice transferencia temporal de información a dispositivos tipo USB, mediante una contraseña temporal offline 12. Permitir localizar información en servidores de archivos o equipos de usuarios finales. 13. Permitir cifrar la información que se copia a dispositivos USB y datos en reposo que contienen información confidencial, así como su descifrado.
	ACCESORIOS PRINCIPALES	No corresponde
	PRESENTACIÓN-EMBALAJE (CAJA, ROLLO, BLÍSTER, FRASCO, ETC.)	No corresponde
	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (FOTO, VIDEO)-DE SER EL CASO.	No corresponde
	PRUEBAS (TENER EN CUENTA QUE EL COSTO DE REQUERIR UNA MUESTRA PODRÍA DISTORSIONAR EL PRECIO DEL PRODUCTO A ADQUIRIR)	No corresponde

5.	LUGAR, PLAZO DE ENTREGA DE BIENES	
	DIRECCIÓN EXACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES	Calle German Schreiber Nro. 210, San Isidro - Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS
	HORARIO DE ATENCION	Lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas
	PLAZOS DE ENTREGA	<p><u>Entrega de la Licencia:</u> El proveedor mediante correo electrónico remitirá a los correos licencias@otass.gob.pe y richard.romero@otass.gob.pe, el enlace para descarga de la licencia de software y su respectivo manual de instalación y despliegue.</p> <p>El plazo máximo de entrega será de hasta cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</p> <p><u>Entrega de Plan de Trabajo:</u> El proveedor mediante correo electrónico remitirá al correo richard.romero@otass.gob.pe el plan de trabajo con el cronograma de actividades para verificar</p>

		<p>las características principales de la solución (Sección 4 - Características y Condiciones del Bien)</p> <p>El plazo máximo de entrega será de hasta cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</p> <p><u>Entrega de Evidencia de Implementación:</u> El proveedor presentará a través de la Mesa de Partes de la entidad los siguientes entregables:</p> <p>El plazo máximo de entrega será de hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta de inicio de puesta en operación suscrita entre el proveedor y el especialista en seguridad de la información de la UTI. ➤ Informe de implementación que evidencie las características principales de la solución. ➤ Manual de instalación y despliegue de la solución. ➤ Manual de usuario de la solución que muestre sus funcionalidades. ➤ Acta de capacitación de la solución suscrita entre el proveedor y el especialista en seguridad de la información de la UTI. ➤ Carta de garantía de soporte técnico del proveedor por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la puesta en operación de la solución y que debe contener lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Correo electrónico y número telefónico de contacto. ✓ Procedimiento para reporte y atención de incidentes con el software. ✓ Actualizaciones, incluyendo parches y nuevas versiones del software. ➤ Certificado de garantía comercial del fabricante por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la puesta en operación de la solución.
--	--	--

REQUISITOS MÍNIMOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A		
	REQUISITOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El proveedor deberá contar con su Registro Nacional de Proveedores (RNP) habilitado. ➤ Debe estar habilitado para contratar con el estado. ➤ Contar con Ruc vigente y habilitado. ➤ Debe estar certificado como partner o distribuidor autorizado por el fabricante del software.
6.	EXPERIENCIA: MONTO FACTURADO (DE SER EL CASO)	<p>Contar con experiencia en la especialidad como mínimo un monto facturado de S/ 40,000 (Cuarenta mil y 00/100 soles) en ventas de soluciones de Prevención de Pérdida de Datos (DLP) o similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>La experiencia se verificará mediante ordenes y/o contratos con su respectiva conformidad o constancia de prestación y/o comprobantes de pago cancelados.</p>
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	Contar con un (01) especialista que va a estar a cargo de la instalación, configuración, puesta en operación y capacitación del

(EN CASO LA NATURALEZA DE LA ADQUISICION LO REQUIERA)	<p>software, el cual debe contar con el siguiente perfil profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Titulado de las carreras en Ingeniería de Sistemas o Electrónico o Informática o Telecomunicaciones o similares. • Certificación oficial del fabricante del software.
---	--

7.	ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	ÁREA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	FORMA DE PAGO	Pago Único	TOTAL DE PAGOS 01
	OTASS cancela dentro de los diez (10) días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que la OTASS puede indicar al contratista de considerarlo conveniente.		

8.	PENALIDADES A APLICAR:		
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	Por mora en la ejecución. Las penalidades se aplican de acuerdo a lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Públicas	
	FORMA DE CÁLCULO	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	MONTO MÁXIMO APLICABLE 10% del monto total de la contratación
	PENALIDADES ADICIONALES	No Aplica	

9.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No corresponde
	TRANSPORTE	No corresponde
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. El proveedor se encargará de realizar las actividades que involucren la implementación y configuración de la solución. 2. El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento y operatividad de la solución. 3. El proveedor en coordinación con la UTI, implementará políticas de seguridad por dispositivos, usuarios, equipos y grupos. 4. El proveedor realizará una capacitación de la solución a personal designado por la UTI. 5. El proveedor pondrá en operación la solución del software de prevención de pérdida de datos.
	CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	<p>El proveedor deberá incluir una capacitación de cuatro (04) horas cronológicas, para el personal que indique la Unidad de Tecnologías de la Información.</p> <p>La fecha y hora de capacitación deberá ser coordinado con la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI).</p> <p>Al inicio de la capacitación, el proveedor deberá entregar un manual de usuario del software que muestre y explique sus funcionalidades</p>
	ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS	No corresponde
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde
SOPORTE TÉCNICO	El contratista deberá entregar una carta de garantía del soporte técnico para atención ante incidentes con el software, en línea y por teléfono de 24x7x365 días calendario, con un tiempo máximo de respuesta de dos (02) horas, luego de requerido el soporte. También debe ser previsto un nivel de soporte directo con el fabricante que puede ser escalado de ser necesario por la UTI del OTASS, para casos críticos.	
MUESTRAS (De acuerdo a la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestra para la evaluación y verificación del cumplimiento de la especificación técnica).	No corresponde	

	GARANTIA COMERCIAL	<p>Garantía del fabricante: El tipo de garantía será de 24x7x365; y con un tiempo de respuesta no mayor a dos (02) horas; por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la puesta en operación de la solución. Esta garantía permitirá acceder a los mantenimientos programados del software y sus actualizaciones, correcciones, alertas de seguridad, actualizaciones críticas, versiones principales del productos y tecnologías, que incluye versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación, sin costo alguno para la Entidad.</p> <p>2. Garantía del proveedor: La garantía debe cubrir cualquier eventualidad que ocurra en la solución, por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la puesta en operación de la solución.</p>
--	--------------------	---

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL/DE LA PROVEEDOR/A		
10.	SEGUROS APLICABLES	No corresponde
	CONFIDENCIALIDAD	Compromiso a mantener en reserva y a no revelar a terceros, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse. La obligación de confidencialidad no será aplicable cuando la información sea de acceso público o haya sido publicada previamente
	PROPIEDAD INTELECTUAL	No corresponde
	DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No corresponde
	COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N° 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR)	
	OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES IMPORTANTES	No corresponde

SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO		
11.	"EL/LA PROVEEDOR/A SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, GERENTES, DIRECTORES, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".	
CLAUSULA: GARANTIA		
12.	DE CORRESPONDER, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY N° 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	
CLAUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		
13	<p>EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO U COMPRA, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.</p> <p>AUNADO A ELLO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.</p> <p>ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO U COMPRA CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p>	
CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS		
14	TODAS LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN O EFICACIA DE LOS CONTRATOS MENORES SE	

	RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 81.3 DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY N° 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
15	CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
	CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF. ASIMISMO, SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO LEY N° 31564. , EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD (DE CORRESPONDER).
16	CLAUSULA: GESTIÓN DE RIESGOS.
	LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO U COMPRA Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.
17.	APROBADOR DEL REQUERIMIENTO
	FIRMA DEL APROBADOR DEL REQUERIMIENTO
	LUGAR Y FECHA